

La historia de un fracaso: los Patronatos de la Universidad de Valladolid en el siglo XX

JESÚS MARÍA PALOMARES IBÁÑEZ
Universidad de Valladolid

Resumen

En dos ocasiones, y por imperativo legal, las universidades españolas experimentaron en el siglo pasado un organismo nuevo -el Patronato Universitario- destinado a colaborar con la institución universitaria. El Patronato aparece y desaparece en dos momentos concretos: durante la Dictadura de Primo de Rivera y en el Tardofranquismo. Estas páginas analizan cuál fue en la Universidad de Valladolid la peripecia de cada uno de ellos, el alcance de ambos proyectos, su corta historia y fracaso.

Palabras clave: Patronato Universitario. Dictadura de Primo de Rivera, Franquismo. Valladolid.

Summary. Abstract

Last century, the Spanish Universities experimented twice a new organization as in duty bound, called 'Patronato Universitario', the aim of which was to cooperate with the Academic Institution. It comes and goes in two precise periods: during the Dictatorship of Primo de Rivera and in the latest years of the Franco regime. The present paper analyzes the incidents of each of them at the University of Valladolid, the extent of both projects as well as their short history and failure.

Key words: 'Patronato Universitario'. Dictatorship of Primo de Rivera, Franco period. Valladolid.

Dentro del sistema universitario los Patronatos Universitarios (PU), establecidos por Ley en el siglo XX, han pasado sin pena ni gloria. Sin duda, debido a su corta vigencia, resultados escasos y poca implicación en ellos del estamento universitario, como luego diremos. En el más reciente participé como secretario general de la Universidad de Santiago. Sin embargo, sólo años después me interesé por esta experiencia en el distrito de la Universidad de Valladolid. Y procuré seguir la historia del organismo nacido de la Ley General de Educación (LGE) así como del otro más remoto gestado durante la dictadura de Primo de Rivera. Tras cotejar ambas iniciativas insertas en épocas y con intereses diferentes, el balance que arrojan es negativo, pues no cumplieron las expectativas previstas cuando fueron creados.

1. El Patronato Universitario de la Dictadura Primorriverista

1.1. *Pensando en restaurar los Colegios Mayores*

Entre las medidas que en el ámbito universitario adoptó la dictadura primorriverista, figura la suscrita por Eduardo Callejo, catedrático de la Universidad vallisoletana y ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes¹, estableciendo un Patronato de la Universidad en cada capital de distrito universitario². A tenor de la exposición de motivos que encabeza el Real Decreto, el nuevo órgano nacía con un afán dinamizador de la Universidad aprovechando la capacidad otorgada por otra norma del Directorio Militar, fechada el 9 de junio de 1924: “(reconociendo) la personalidad jurídica de las universidades del Reino y sus facultades universitarias y su consecuente capacidad para adquirir, poseer y administrar bienes con arreglo a las disposiciones del Código Civil”. A criterio del nuevo ministro, era una espléndida oportunidad capaz de superar la decadencia universitaria española que, a su entender, desaprovechó el esfuerzo renovador promovido en torno y dentro de la Universidad desde hacía medio siglo. Atribuido a la violenta, absoluta y arbitraria ruptura de su enlace con el pasado -eran sus palabras-, se apuesta por **revivir los Colegios Universitarios** y el patronazgo en ellos de las Corporaciones y particulares del distrito. Su articulado no deja dudas:

Art. 1. Se establecerá en cada capital de Distrito universitario un **Patronato de la Universidad**, con estos fines: a) Construir y reorganizar Colegios Mayores en que facilitar, con el internado de los alumnos oficiales de las Facultades los servicios docentes, culturales y educativos complementarios de la instrucción académica, b) Sostener toda clase de servicios benéfico-docentes y atenciones y necesidades de cultura dentro de la Universidad.

Art. 3. Ejercerán el Patronato un **Consejo del Distrito Universitario y una Junta de Gobierno**. Atribuciones del primero: a) Recabar aportaciones, b) Proponer al Gobierno, por conducto del Rector, iniciativas conducentes a la perfecta organización de los CCMM, c) Inspeccionar el funcionamiento de CCMM, d) Informar del reglamento, e) Ídem del presupuesto anual que presentará la junta de gobierno.

Art. 4. El Consejo en pleno se reunirá necesariamente los días 30 de mayo y 1 de octubre de cada año por citación del Rector. Y en fechas extra si lo solicitan la mitad de los vocales.

Art. 5. Será su presidente el Rector. Y vocales: el vicerrector, decanos de Facultades, directores de establecimientos de Enseñanza Media en la capital del Distrito Universitario, los preladados de las diócesis enclavadas en él, los presidentes de las Diputaciones, el alcalde de la capital del Distrito, el presidente de la Audiencia territorial; un doctor,

¹ Había cursado los estudios universitarios en la Facultad de Derecho, en donde ejerció como profesor y catedrático de Derecho Natural hasta el 3 de diciembre de 1925 por asumir la cartera de Instrucción Pública. PALOMARES, Jesús María: *La dictadura de Primo de Rivera en Valladolid*, Valladolid, Universidad, 1993, pp. 130ss.

² Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes. Gaceta n. 241, 29.08.1926, pp. 1250-1253.

al menos, por cada provincia del Distrito universitario que no ejerzan ni hayan ejercido el profesorado oficial ni particular; el decano del Colegio de Abogados y los presidentes de Academia del Distrito.

Asimismo dispondrán de derecho permanente, transmisible a sus herederos: a) cuantas personas hicieren donaciones a los fines del Patronato, siempre no inferiores a 50.000 pesetas o, en su día, sufragaren el importe de tres becas, b) cuantas personas constituyeren Fundaciones con dicha finalidad, siempre que el capital fundacional no fuera inferior a las 100.000 pesetas.

Mientras que también disponían de derecho transitorio: un vocal de las instituciones municipales u otras si subvencionan al Patronato con más de 10.000 pesetas para la construcción de Colegios o dos becas. Un vocal estudiante de último curso por Facultad. Secretario: el de la Universidad. Según hemos podido comprobar el Consejo, además de la sesión constituyente del día 1 de octubre de 1926, sólo celebró cuatro reuniones más, incumpliendo las fechas prescritas en los años 1928, 1929 y 1930.

La Junta de gobierno era un órgano más reducido. Presidida por el rector, participan como vocales los cuatro decanos, junto con uno de los miembros del Consejo de Distrito designado por éste y el catedrático más moderno según el escalafón general, coincidentes en el caso vallisoletano con los nombres de José Morales Moreno y Vidal Jordana.

De cualquier suerte, ambos organismos –consejo y junta– tenían por referente básico los Colegios Mayores y asuntos a ellos concernientes: personas, cooperativa, libros, inspeccionar la vida escolar, etc.

Sin extrañeza para quiénes conocían el dinamismo del rector Calixto Valverde, éste enseguida puso manos a la obra dando curso legal al consejo y junta de gobierno del patronato. Así lo atestigua la documentación universitaria. En efecto, el Libro de Actas de la anterior Junta Económica conserva una diligencia suscrita el 27 de septiembre de 1926 por su rector y secretario general confirmando: “Queda disuelta por Real Decreto de 25 de agosto de 1926 y Real Orden de 27 de septiembre de 1926 la Junta Económica de la Universidad y se hace cargo de los fondos existentes y documentos de la misma la Junta de Gobierno del Patronato Universitario, ya constituido en sesión del 17 de este mes”³.

A la sesión inaugural de la Junta del Patronato asisten, junto con el rector Valverde, los decanos de las cuatro Facultades, el catedrático Vidal Jordana y el secretario general. Cuatro decisiones se adoptaron entonces: 1. Felicitar al Gobierno de Su Majestad, ministro de Instrucción Pública y director general de Enseñanza Superior por tan importante disposición para la Universidad. 2. Pedir a la Superioridad la cesión a la Universidad del edificio de San Gregorio y terrenos anejos para Colegio

³ Archivo Universitario (AUVA) libro 2912, fol. 166.

Mayor. 3. Ratificar la pretensión del rectorado (14 de julio) que pidió al Gobierno de SM emitir inscripciones de las liquidaciones de bienes universitarios. 4. Designar una ponencia formada por los señores Torre Ruiz y Vidal Jordana para que redacten la Memoria proponiendo a la Superioridad la estructura (sic) y organización del Colegio Mayor, que mejor se acomode a las necesidades y características del Distrito universitario. Al mes siguiente, a propuesta del rector, se aprueba la Circular cuyos destinatarios eran las corporaciones, entidades y personalidades pertenecientes al distrito universitario solicitando el apoyo moral y material para instalar el Colegio Mayor. Al igual que en otras sesiones, las actas certifican a renglón seguido el tono económico predominante en cada reunión con balances generales de cuentas y de cada una de las Facultades. Un mes después, también aguijoneados por el telegrama del director general interesando cumplir el artículo 15, 2º del Decreto de 25 de agosto, se aprueba el proyecto de Memoria cuya autoría correspondía a Valverde. A su vez, el 1 de octubre de 1926, comienza su andadura el Consejo, con asistencia mayoritaria de sus miembros⁴. Ostenta la presidencia el vicerrector Arturo Pérez Martín, quien agradece la colaboración de todos y expone el objeto de la reunión – constituir el pleno del consejo - y “pretender reorganizar la Universidad española, rehaciendo y orientando su patrimonio, con el fin de que pueda fundar, dándoles nueva vida, con aquellas modificaciones necesarias, los Antiguos Colegios Mayores, gloria de nuestras anteriores Universidades. Con ello podrá simultanearse la educación y la instrucción con la intervención de la Universidad en la vida del estudiante y con aquel apoyo que a la obra han de prestar las entidades y corporaciones del Distrito Universitario”. Por último, hace suyos los acuerdos de la reciente junta de gobierno y tres propios: 1. Solicitar el apoyo económico de Ayuntamientos y Diputaciones para formar el patrimonio básico de los Colegios Mayores. 2. Designar al catedrático José Morales Moreno como miembro del consejo en la junta de gobierno. 3. Nombrar la comisión inspectora de los Colegios Mayores que, presidida por el vicerrector, integran los presidentes de la Audiencia y Diputación y los directores del Instituto y Normal de Maestros de la capital.

Sin embargo, las dos sesiones celebradas el 30 de mayo y 29 de octubre de 1927 apenas suponían avances. Y no fue por falta de asistentes que, como en la

⁴ AUYA libro 2913, fols 1 y 1v. Acta de la sesión del Consejo de Distrito del Patronato Universitario. Asisten los señores: Vicerrector (presidente), obispo de Palencia, obispo de Vitoria (representado por un padre agustino), presidente de la Diputación de Santander (representado por el diputado señor Agüero), presidente de la Diputación de Palencia, presidente de la Diputación de Burgos (representado por el diputado señor Merino), doctor Zuaznavar (Guipúzcoa), doctor López de la Molina (Palencia), doctor Alfaro y Alfaro (Burgos), Doctor Morales Moreno (Valladolid), decanos de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina, Ciencias, director del Instituto, director de la Normal de Maestros, directora de la Normal de Maestras, director de la Escuela de Comercio, delegado regio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, presidente de la Audiencia de Valladolid, presidente de la Diputación de Valladolid, Alcalde representado por el señor Matesanz, decano del Colegio de Abogados, presidente de la Academia de Bellas Artes.

primera vez, lo hicieron personalmente o por representantes casi todos ellos⁵. Tampoco cabía esperar maravillas con las siete mil pesetas hasta entonces recibidas como donativos: Ayuntamiento de San Sebastián, 1000 pesetas; Diputación de Burgos, 500 pesetas, Idem de Valladolid, 500 pesetas, Ídem de Santander, 5000 pesetas. Poco dinero, para una empresa insostenible por mucho que fuera el entusiasmo de sus promotores. Mucha mejor suerte acompañó al Colegio Mayor (Residencia de Estudiantes) de la universidad compostelana, aunque el proyecto culminase fuera del periodo dictatorial. Los medios de financiación, al menos en una primera entrega, ascendieron a 258311 pesetas, producto de una buena acogida por parte de la Prensa y del respaldo de los ayuntamientos de las cuatro provincias gallegas, de entidades regionales y de América o donaciones particulares (escolares y otras)⁶.

Mermó la asistencia a la sesión del Consejo del 29 de octubre. Sólo concurren y pocos los representantes locales. El único asunto debatido fue analizar y aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos formulados previamente por la junta de gobierno para el ejercicio del curso 1927-1928 (247.687, 28 pesetas). Entonces los consejeros ni mentaron el nombre del Colegio Mayor. Otro tanto cabe decir respecto de la sesión del 29 de octubre del año siguiente (la cuarta del consejo), aunque analiza el Colegio de Verano de Santander, del que luego hablaremos. Desde esta última fecha, fue preciso esperar catorce meses para citar de nuevo a los consejeros. Señal evidente del declinar del órgano colegiado y de su finalidad principal. La sesión del 15 de enero de 1930, que preside el rector González Echávarri⁷, cierra el Libro de actas del consejo universitario. Retorna el asunto de las cuentas correspondientes al curso 1928-29 (que arrojan un superávit de 81731,51 pesetas de un total de ingresos de 447464,65 pesetas), acordándose expresar el agradecimiento al Ayuntamiento y Diputación vallisoletanos por el apoyo prestado al Pabellón de Tuberculosos que estaba previsto llevar a cabo. Respecto del Colegio Mayor únicamente trata de ayudar con becas a “aquellos alumnos que careciendo de medios de fortuna para seguir una carrera demuestren sobresaliente aplicación y buena conducta”⁸.

⁵ AUYA libro 2913, fol. 2v. Asisten los señores: Rector, Obispo de Vitoria (representado por un padre agustino), Arzobispo de Valladolid (representado por el señor Zurita), Obispo de Palencia (representado por el señor Zurita), presidentes de las Diputaciones de Burgos, Santander, Valladolid, Decano del Colegio de Abogados de Valladolid, doctor Álvarez Martín (Álava), Alfaro y Alfaro (Burgos), López de la Molina (Palencia), señor Costilla (alumno de Derecho), señor decano de la Facultad de Ciencias, señor director del Instituto de Valladolid, señor director de la Escuela Normal de ídem.

⁶ VARELA, Isaura, *La Universidad de Santiago, 1900-1936. Reforma universitaria y conflicto estudiantil*, A Coruña, 1990, 59-69.

⁷ Había sido nombrado para el cargo por Real Decreto de 27 de julio de 1929. La renuncia le es admitida por RD de 14 de noviembre de 1930. Volverá a presidir la institución universitaria en octubre de 1936. AUYA leg. 6559.

⁸ Libro de Actas fol. 8.

En otro orden de cosas, la junta de gobierno sigue su ritmo más ejecutivo, por cuanto precede al Consejo en la elaboración de presupuestos y de otras propuestas importantes, primando por encima de todo lo económico, solicitudes de préstamos, reparto de los derechos de prácticas, etc. Su libro de actas refleja, salvo en lo concerniente al Colegio de Santander, el *quiero y no puedo* en pro del Colegio Mayor. Otros asuntos pasan por sus manos. Así el respaldo que otorga la junta a la propuesta rectoral de ofrecer al Rey el nombramiento de doctor *honoris causa*. Sin embargo, este honor deberá demorarse, según informa a la junta del 23 de abril de aquel año un escrito del director general de Enseñanza Superior, manifestando ser deseo del Monarca aplazarlo hasta que se vea terminada la obra universitaria que espera realizar.

Como jarro de agua fría recibe el rectorado las indicaciones de la Dirección general de Enseñanza Superior acerca del “posible establecimiento en el edificio de san Gregorio de esta capital de un Colegio Mayor agregado a la Universidad, regido por los Padres Dominicos, a cuya Orden pudiera entregarse el edificio. La Junta teniendo en cuenta que el Colegio en tales condiciones *no sería un Colegio de la Universidad*, sabiamente reglamentado por RD de 25 de agosto de 1926, acuerda unánimemente insistir en la pretensión que tiene ya hecha y ratificada por el Consejo del Distrito, para que a la Universidad le sea entregado el referido edificio de San Gregorio, como medio preciso e indispensable de establecer *su Colegio Mayor*”⁹. Lo cierto es que el antiguo colegio dominicano de San Gregorio, desde que fue extinguido con su comunidad, según comunicado de Cabarrús el 18 de agosto de 1835¹⁰, quedó convertido en bien mostrenco y albergue de diversas instituciones locales: Gobierno Civil, Instituto, Facultad de Derecho, Escuela Normal, Escuela de Comercio,... Desde el decreto de 14 de septiembre de 1927 el Colegio pasa del Ministerio de Hacienda al de Instrucción Pública, aunque todavía sigue ocupado por diferentes servicios¹¹. Manuel de los Hoyos, que parece desconocer la pretensión de la dirección general de establecer en el edificio un colegio dominicano, acusa al ministro Callejo cuyas reformas, dice, vinieron a enmarañar los problemas del Colegio que no eran otros sino la devolución a sus primeros propietarios y herederos de la obra fundacional de fray Alonso de Burgos. Es lo que llama “la moda de los Colegios Mayores y considera que el rector de la universidad vallisoletana Calixto Valverde fue quien padeció una verdadera obsesión por el edificio para tal fin”. Al final de la dictadura seguía sin prosperar la idea colegial. Tampoco lo logrará después. Todavía en noviembre de 1930 un concejal del Ayuntamiento de la capital eleva una propuesta, relacionada con una noticia aparecida en la prensa sobre la posible cesión del convento (sic) de San Gregorio a una comunidad religiosa,

⁹ AUVVA libro 2912, sesión 25.02.28, fol. 181.

¹⁰ ARRIAGA, Gonzalo: *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, edición de Manuel M de los HOYOS, Valladolid, 1940, III, 361.

¹¹ ARRIAGA, loc. cit., 367.

y solicita con urgencia dirigirse al presidente del Consejo de Ministros para que no se acuerde cesión alguna sobre tal edificio. Primero debían ser escuchados el Ayuntamiento, Academia de Bellas Artes, Diputación, Ateneo, para evitar “que no sean mermados los actuales derechos del pueblo de Valladolid al convento (sic) de San Gregorio”¹². En 1932 San Gregorio se convertirá en sede del Museo Nacional de Escultura, elevado a ese rango por Decreto 29 de abril y abierto el 2 de julio de 1933¹³. Por entonces, permanecieron en el antiguo Colegio de Santa Cruz las secciones de Pintura y Arqueología, años después trasladadas al palacio de Fabio Nelli¹⁴. Cuando en la posguerra salga a la luz el proyecto de edificar – empresa que resultará fallida - un nuevo Colegio Mayor, denominado Felipe II, el Decreto del Ministerio de Educación Nacional, de 23 de mayo de 1947, reconoce la existencia del que por entonces y con carácter provisional se hallaba en funcionamiento, que no era otro sino el Colegio Mayor Santa Cruz.

1.2. El Colegio Mayor de Verano de Santander

Conviene recordar esta iniciativa, junto con los Cursos de Verano para Extranjeros que a partir de 1924 dirigía Miguel Artigas¹⁵ desde la Biblioteca Menéndez Pelayo, entre los antecedentes de la Universidad Internacional de Verano de Santander, creada por Decreto de 23 de agosto de 1932, y cuyo primer curso tuvo lugar en julio-agosto del año siguiente en el Palacio de la Magdalena¹⁶.

Mientras tanto, y para no perder tiempo, el rector Valverde impulsó esta iniciativa como otro eslabón de la legislación primorriverista. Las actas correspondientes a la sesión del 24 de marzo de 1928 alumbran la peripecia de la institución santanderina vinculada a la Universidad de Valladolid. Su coordinador fue el vicerrector

¹² Archivo Municipal de Valladolid, Libro de Actas 26.11.30, fol. 184.

¹³ Ob. cit., 377.

¹⁴ CERVERA VERA, Luis: *Arquitectura del Colegio Mayor de Santa Cruz en Valladolid*, Universidad de Valladolid, 1982, 79.

¹⁵ Que contó con profesores de la categoría de Gerardo Diego, José María Cossío, S. Gil Gaya, Pedro Sainz Rodríguez o Pedro Salinas. *La Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la historia intelectual del siglo XX*, Santander, 2003, 9.

¹⁶ En 1921 el profesor Allison Peers, de la universidad de Liverpool, aprovechó las vacaciones de verano para celebrar en Santander un curso con estudiantes británicos. En la capital cántabra existía también la Biblioteca Menéndez Pelayo, cuya dirección previa oposición fue encomendada en 1915 a Miguel Artigas Ferrando. Años después fundó la Sociedad Menéndez Pelayo, desde donde organiza en 1924 cursos de verano. El Colegio Mayor Universitario se instaló en los locales del Colegio Cántabro. Enseguida el Colegio, la Sociedad Menéndez Pelayo y los cursos de la universidad de Liverpool cerraron un acuerdo para organizar las enseñanzas de manera conjunta y hacer propaganda dentro y fuera de España. Cuando en 1930 Artigas pase a dirigir la Biblioteca Nacional, su sucesor Enrique Sánchez Reyes, continuará la tarea por aquél emprendida. JIMÉNEZ-LANDI, A, *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*. IV. Periodo de expansión influyente, Madrid, 1996, 273-275. Nacida la Universidad Internacional de Verano, Artigas formará parte de su primer patronato. PEREZ GALÁN, M, *La Enseñanza en la Segunda República Española*, Madrid, 1977, 151.

Arturo Pérez Martín. Éste cuenta con detalle las gestiones llevadas a cabo pocas fechas antes con las autoridades y fuerzas vivas de la capital cántabra¹⁷. También los acuerdos que plasman la constitución del Colegio Universitario. Desde primera hora, su Consejo directivo –que debía reunirse, al menos, una vez al año, para disponer el plan y presupuestos del curso– quedó integrado así: Presidentes honorarios: Ministro de Instrucción Pública, director general de Enseñanza Superior, rector de la Universidad de Valladolid, gobernador civil de Santander, y alcalde de la ciudad. Como presidente efectivo, un catedrático de la Universidad designado por el rector, cargo que recaerá en Arturo Pérez Martín, actuando como vicepresidente el director del Colegio Mayor. Participan en condición de vocales: un diputado provincial de Santander, un concejal del ayuntamiento capitalino, un catedrático del Instituto, de la Escuela de Comercio o profesora de la Escuela Normal, por orden sucesivo y cada dos años. Un representante de alguna de las sociedades culturales, de recreo, turismo, etc, variado cada dos años, y un representante de la Prensa local.

Otra cuestión que desde el principio quisieron despejar fue la economía atendiendo los capítulos de gastos e ingresos. El avance de los primeros establecía dos apartados: a) Gratificaciones anuales por valor de 1900 pesetas¹⁸; b) Pensiones, así distribuidas: 14 estudiantes a 500 pesetas cada beca; 6 profesores, retribuidos con 500 pesetas; 50 conferencias con un coste estimado de 50 pesetas cada una; material de secretarías, 1000 pesetas; 4 profesores para enseñanza de lenguas: 500 pesetas cada uno, viajes de seis profesores forasteros (600 pesetas) y 3000 pesetas más en concepto de excursiones y fiestas, arrojan un total de 21.000 pesetas. Menos preciso era el capítulo de ingresos, pues únicamente constan las previsibles subvenciones del Estado, Ayuntamiento, Diputación y Universidad de Valladolid, matriculas de alumnos no pensionados y otros donativos. Sin especificar la cuantía de todas ellas.

Desde la junta de gobierno de la universidad vallisoletana, toda esta gestión recibió el refrendo unánime de sus acuerdos. Las autoridades académicas visualizaron el Colegio Mayor de Santander como “un centro cultural que prestará incalculables beneficios a la región cántabra”. En consecuencia, asumen los acuerdos adoptados en la sesión del 21 de abril. Y, “para llevar a efecto sin pérdida de momento lo acordado (...) habida consideración a las excepcionales dotes de competencia, actividad y amor a la enseñanza que concurren en don Arturo Pérez Martín, y a pro-

¹⁷ AUVA libro 2912, folios 161v-162. A la reunión convocada en Santander el 21 de marzo de 1928 por el gobernador civil general Saliquet, asisten con el vicerrector: Francisco Escajadillo, presidente de la Diputación, señor Vega Lamera, alcalde del Ayuntamiento; Policarpo Mingote, director del Instituto de Segunda Enseñanza, Miguel Artigas, jefe de la Biblioteca Menéndez Pelayo, Ramón Pérez Requejo, director de la Escuela de Comercio, Juana Alonso, directora de la Normal de Maestras, Luis Alaejos, director de la Escuela Biológica-Marítima, señor Moreno Alcañices, en nombre del Colegio de Doctores y Licenciados, y el presidente de la Asociación de la Prensa.

¹⁸ Director: mil pesetas; secretario quinientas pesetas; oficial de secretaría, trescientas pesetas y ordenanza, cien pesetas.

puesta del señor Rector, designó a dicho señor como catedrático presidente del Consejo, otorgándole las facultades necesarias para que en nombre de la Universidad adopte las resoluciones que sean precisas para la ejecución de aquellos acuerdos, y realice las gestiones que a su buen juicio sean convenientes para el funcionamiento del Colegio Mayor Universitario”. Asimismo, nombró director del Colegio Mayor a Miguel Artigas, jefe de la Biblioteca “Menéndez Pelayo”, interesando del Ministerio de Instrucción Pública las subvenciones para sostener el Centro, al que “dentro de las disponibilidades reducidas del Presupuesto Universitario”, concedían una cantidad sin concretar. Conforme avanzó la iniciativa, hubo también ocasión para depurar estas buenas intenciones y elogios. Así cabe interpretarlo cuando el estudiante Abia, representante de los escolares de Derecho en el consejo universitario, se manifiesta crítico frente a la partida presupuestaria destinada al Colegio de Verano, porque: “a su juicio, puede considerarse que no fue un éxito en el pasado curso, puesto que hubo conferencia en el pasado curso a la que casi asistieron oyentes”. Criterio compartido por el decano de Medicina Alonso Cortés; “que él tampoco conceptúa un éxito, y en tal sentido considera que no debiera dotarse tal servicio”. Muy al contrario opinan el decano de Letras Andrés Torre Ruiz y el vicerrector Pérez Martín. Abia y Alonso Cortés retirarán las observaciones hechas ante el apoyo explícito del vicerrector expresado en estos términos: “Por lo que hace referencia al Colegio Mayor de verano en Santander, él, al contrario de las opiniones de los señores Abia y Alonso Cortés, lo considera un éxito, primero, porque en el Colegio no se trataba solo de dar conferencias con más o menos público, en algunas bastante numeroso por cierto, sino de que nuestros escolares conversasen con extranjeros y asistieran a cursos de idiomas como en efecto se dieron con gran éxito, pues al de Alemán para españoles asistían los mismos estudiantes alemanes. Esto por una parte, por otra las Autoridades y corporaciones de Santander, así como la Biblioteca “Menéndez Pelayo” cooperaron con entusiasmo, material y espiritualmente, y dispuestas están a continuar esta labor cultural, que la Universidad no puede ni debe abandonar. Además en la Memoria de la Junta de Gobierno se dice que es preciso afianzar el Colegio mejorándole con nuevas normas y a ello debe aspirar la Universidad”¹⁹. Muchos años después, J. A. Blecua reconoce “los esfuerzos del Colegio Mayor Universitario dependiente de la Universidad de Valladolid (1929), en el que los alumnos aprendían alemán, francés, inglés, además de seguir conferencias y cursos culturales”²⁰.

¹⁹ AUVA libro 2913, sesión del 29.10.1928, fols. 5-6.

²⁰ *La Universidad Internacional...* p.19.

2. Vuelve el Patronato Universitario

Cubierto por el olvido el ensayo primorrriverista, la etapa republicana pasó de largo sin mencionar al Patronato²¹. Tampoco fue tenido en cuenta por la Ley de Ordenación Universitaria (LOU) promulgada en el primer franquismo el 29 de julio de 1943 que, sin embargo, tuvo especial empeño en poner en pie a los Colegios Mayores como institución neurálgica del sistema universitario, en donde con carácter obligatorio eran adscritos todos los estudiantes matriculados en cualquier centro superior. Sin apelar al Patronato Universitario, según invoca el preámbulo de la LOU, la nueva época reclamaba restaurar los Colegios Mayores en calidad de instituciones obligatorias, estableciendo que no podría existir Universidad sin poseer al menos un Colegio Mayor. Tenían capacidad para fundarlos las propias universidades, FET de las JONS, corporaciones públicas y privadas o de particulares, correspondiendo al Ministerio de Educación Nacional refrendar su condición oficial.

2.1. Primeras noticias y reticencias

Será a finales de los sesenta, cuando asome la noticia de un posible Patronato Universitario, todavía envuelto en una nebulosa y con pocos visos de salir a flote. Esto acontece durante una sesión de la junta de gobierno, en cuyo apartado de ruegos y preguntas se plantea el asunto²². Fue el decano de Filosofía quien puso sobre la mesa la sospecha aparecida en la Prensa de crear un patronato universitario. No dudó en preguntar al rector acerca de la oportunidad de este nuevo organismo, quien se limitó a recordar la legislación vigente y la situación del asunto cuando asumió el rectorado, para acto seguido recabar sobre el mismo la opinión de los decanos. El responsable de Económicas no hallaba impedimento para que pudiera constituirse. Mientras que el decano de Medicina opinaba que la facultad era contraria por considerarlo innecesario, aunque capaz de admitirlo siempre y cuando sus integrantes fueran nombrados por el rector. Otros vocales de la junta opinaron en idéntico sentido. Al final, el rector pidió propuestas de nombres. Con todo, aquello todavía era un tiro al aire puesto que se desconocía el número de vocales pendientes de la propuesta rectoral, según diremos.

²¹ Pero la Universidad de Barcelona, de conformidad con el Estatuto de Cataluña (art. 7, ap. 3º) pidió y obtuvo del Gobierno la autonomía el 1 de junio de 1933, según la cual estaría regida por un Patronato compuesto por cinco miembros nombrados por el Gobierno y otros cinco por la Generalitat. Fue disuelto por Decreto de 1 de noviembre de 1934. Correspondía al Patronato: nombrar o proponer el personal docente, administrativo y subalterno; ordenar la administración de bienes e ingresos de la Universidad; aprobar los reglamentos de la Junta de Universidad y Facultades; resolver las propuestas de todo orden de éstas. PÉREZ GALÁN, M, *La Enseñanza en la Segunda República...*, p. 197. PUELLES, M de: *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid, 1999, 285.

²² AUVA leg 1554. JG 11.05.67, fol. 67.

Como es sabido, la reforma que desde su llegada en 1968 al Ministerio aborda Villar Palasí conduce a la LGE (Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa)²³.

En los años inmediatos, los centros universitarios recibieron el cometido de estudiar el proyecto de Ley General de Educación y los Estatutos de la institución universitaria. En la facultad de Derecho la comisión creada al efecto mostró a las claras un escaso interés sobre el primero de los asuntos, expresando el “general escepticismo de la Facultad en orden a la eficacia de las advertencias que se eleven a la superioridad”²⁴. Pero aun así el órgano corporativo estimó oportuno transmitir las siguientes observaciones al texto del proyecto:

“Respecto a la totalidad del Proyecto, la Facultad se siente gravemente preocupada al percatarse de la desaparición de los Órganos corporativos que tradicionalmente han expresado la voluntad universitaria, y constituido la base de una autonomía no falaz. La instauración de los denominados Patronatos aumenta, en mayor medida, el estado de inquietud denunciado. El proyecto, por otra parte, adolece de una visión unilateralmente administrativa y organicista de la realidad universitaria, descuidando aspectos más substanciosos, atinentes a la propia docencia e investigación (...). A estas observaciones deben añadirse las que suscita el proyecto desde el punto de vista de la seguridad jurídica, por la frecuente remisión a disposiciones reglamentarias posteriores, difícilmente justificables aun concediéndole el carácter de conjunto de normas planificadoras”.

Mayor contundencia y sospecha expresaba respecto del Patronato: “Se considera rechazable la figura del Patronato tal como aparece configurada por el proyecto. Las atribuciones de ese Patronato (artículos 66 y 83), poco conformes incluso con tal denominación, resultan excesivas pudiendo conducir a una completa esterilización de la vida corporativa universitaria. Dada su composición, es previsible que su conducta no estará siempre inspirada en propósitos puramente universitarios”²⁵.

En cuanto a la tarea de redactar los Estatutos provisionales, -“la junta de facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid adopta el acuerdo de no colaborar en la redacción del Estatuto de la Universidad, si la junta de gobierno decide elaborarlo por sí misma”²⁶-. No obstante, con posterioridad²⁷, sin modificar el acuerdo precedente, manifiesta su voluntad de colaborar en la elaboración del texto, “siempre que se garantice que, en el momento de proceder a la redacción del Estatuto definitivo, será oído el claustro general”.

²³ 4 de agosto de 1970, BOE 6 de agosto.

²⁴ AUVA leg. 2873, JFD 03.10.69, 66v.

²⁵ AUVA libro 2873. JFD acta del 10 de diciembre de 1969, fols. 69 y 70.

²⁶ AUVA leg 2873, JFD 14.09.69, 78v.

²⁷ 13.10.70, 82v.

2.2. De nuevo, el Patronato Universitario

Pero la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE) de 4 de agosto de 1970 (BOE 6 de agosto) era una realidad, cuya pretensión era acabar con el sistema centenario de la *Ley Moyano*. También echaban a andar las disposiciones que establecían en cada universidad un Patronato: “órgano de conexión entre la sociedad y la Universidad, a través del cual se hace partícipe de las necesidades y aspiraciones sociales y la sociedad colabora con la Universidad, prestando el apoyo necesario para la realización de sus cometidos y planteándole sus propias exigencias”²⁸.

Desde entonces, el nuevo organismo del Patronato era insoslayable. La academia vallisoletana prefiere no quedarse de brazos cruzados. Una prueba de ello son, al menos, dos actuaciones. En nombre del rector, el secretario general tantea a dos personalidades locales ofreciéndolas pertenecer al Patronato Universitario. La primera, dirigida a Santiago López²⁹ cuajará, pues será el primer presidente del nuevo organismo. A pesar de recibirla con gratitud, el ofrecimiento cursado a José M^a Luelmo se quedó por el camino³⁰. Más beligerantes fueron los representantes de la Organización Sindical. Durante una entrevista mantenida con el rector en enero de 1971 los sindicalistas quieren más puestos³¹, deseo que, como les indicará el secretario general de la Organización Sindical Martín Villa, era inviable a tenor de la norma estatutaria³².

Otro paso previo, pues la Ley remitía la estructura y funciones del PU al Estatuto de la Universidad previsto en el artículo 66 de la LGE, era aprobar por el Gobierno dicho texto³³. Por Decreto 886/1971, de 25 de marzo (BOE 28 de abril) se ponía en marcha la aplicación de la LGE a la Universidad y en concreto el alumbramiento en todas las universidades del PU. Sus artículos 32 y 33 definen su naturaleza y composición. Nacía como órgano de conexión entre la Sociedad y la Uni-

²⁸ LGE art. 83,1.

²⁹ Valladolid, 15.09.1970. Santiago López a Alejandro Herrero, secretario general de la Universidad. Mi querido amigo: Correspondo, con placer, a su atenta carta del 12 de los corrientes, por la que tiene la amabilidad de comunicarme la propuesta del Excmo. y Magnífico Sr. Rector como miembro del Patronato de la Universidad. Nada más grato para mi que aceptar el altísimo honor que se me hace, inmerecido en atención a mis modestas facultades para tal cargo, pero en el que ofrezco mi cariño, mi lealtad y mi trabajo por la gloriosa, tradicional y ejemplar Universidad de Valladolid. Con el ruego de que exprese al Sr. Rector mi sincera gratitud y pendiente de sus siempre gratas instrucciones...”AUVA leg. 1553.

³⁰ A pesar de su respuesta, fechada el 16 de septiembre, “para todo lo que sea contribuir a que la sociedad viva unida a la Universidad (exponente máximo de la cultura) me tenéis siempre a vuestra disposición”.

³¹ La reunión tuvo lugar el 16 de enero de 1971. El rector parece mostrarse propicio a que por la amplitud del distrito pudieran tener dos representantes

³² AHPva OS caja 3511. 26.01.71. El secretario general de la OS Martín Villa a Hernando Estrada

³³ LGE art. 60.

versidad³⁴, compuesto por un número igual o inferior a veinte personas. Eran miembros de derecho un representante por cada una de las siguientes instituciones: corporaciones locales del distrito; colegios profesionales establecidos en su capital; procurador en Cortes entre los elegidos por el tercio familiar en cualquiera de las provincias del distrito; propuesto por la Organización Sindical; del profesorado universitario; de la asociación universitaria y de padres de alumnos; representante de los alumnos. A esta lista se unían los propuestos por la junta de gobierno.

En octubre de 1971 las páginas del BOE rebosan de propuestas suscritas por los rectorados universitarios y la aprobación ministerial al amparo de la LGE y artículos correspondientes de los Estatutos provisionales de cada universidad³⁵.

Aunque todos ellos cumplen los topes impuestos, puede percibirse la peculiaridad de cada institución académica y/o distrito, cuyo número de vocales oscila entre diez (Murcia, Complutense) y dieciséis (Zaragoza, Oviedo). Todos los patronatos reservan el puesto asignado en la Ley a los representantes de la Administración local (Diputación / Ayuntamiento), de la Organización Sindical, del profesorado y procuradores en Cortes por el tercio familiar. Con todo, es evidente que el margen de discrecionalidad otorgado a la junta de gobierno en las propuestas de otros patronos reduce la homogeneidad. Así la universidad cesaraugustana reserva siete puestos al órgano colectivo, la de Barcelona y Autónoma de Barcelona designan seis y cinco representantes, respectivamente, Murcia cuatro y Salamanca, tres. La universidad de La Laguna incorpora tres Mancomunidades provinciales (una el cabildo del Sahara), mientras que la universidad granadina incluye cuatro representantes de las Diputaciones y otro del ayuntamiento de la capital. Asimismo, resulta desigual la presencia, según universidades, de las entidades públicas o privadas propuestas por el patronato o por la junta de gobierno. Los colegios profesionales tienen una alta representación en las academias de La Laguna y Oviedo. La de Bilbao incorpora a la Cámara de Comercio e Industria, Caja de Ahorros, presidente de la Junta de Caridad del Hospital Civil y al Consejo de Trabajadores. La institución salmantina lo hace en favor de un miembro del Ministerio de Asuntos Exteriores y otro de la Comisión Nacional de la UNESCO. Granada introduce en el seno del PU un representante de la asociación de Amigos de la Universidad, uno de la Fundación Rodríguez Acosta y otro del Patronato de la Alhambra y Generalife. Tampoco son uniformes las propuestas del sector de antiguos alumnos, padres de alumnos o alumnos. En algunos casos, como sucede en la universidad de Valladolid, la primera relación será completada o modificada en los meses siguientes, debiendo advertir que en ella nunca se cubrieron todos los puestos. En concreto, el asignado a los

³⁴ A través del Patronato: “la Universidad se hace partícipe de las necesidades y aspiraciones sociales y la sociedad colabora con la Universidad prestando su apoyo necesario para la realización de los cometidos y planteándose sus propias exigencias” (art. 83).

³⁵ BOE días 4,5,6,12,14,19, 29 de octubre de 1971.

representantes estudiantiles, mientras que sí estuvieron representados en la junta de gobierno.

Según confirma el Libro de actas correspondiente³⁶ y documentación complementaria disponible, el PU comenzó a funcionar poco después de aprobarse los estatutos. Durante el mes de julio de 1971 eligen su representante los colegios profesionales³⁷ y el Ministerio de la Gobernación designa al representante de las corporaciones locales³⁸. Pero el nombramiento oficial de sus primeros vocales así como del presidente aparece en los primeros días de octubre³⁹. De la primera relación sólo permanecen hasta el final: José Antonio Rubio Sacristán, representante del profesorado de la Universidad, Martín Santos Romero (colegios profesionales), Manuel M. Escudero Rueda (procuradores en Cortes), Manuel M. Lejarreta (corporaciones locales) y el secretario general de la Universidad.

<i>Nombramiento</i>	<i>Representante de</i>	<i>Nombre</i>	<i>Categoría / Cargo</i>
O.M. 18.08.71	Asoc. Universitaria	<i>Santiago López González</i> ⁴⁰	Ex alcalde Valladolid ⁴¹
	Profs. Universitarios	José A. Rubio Sacristán	Decano F. Derecho
	Corporaciones Locales	Fernando Dancausa Miguel	Alcalde Burgos
	Procuradores Cortes	Manuel M. Escudero Rueda	San Sebastián
	Colegios profesiona-	Martín Santos Romero	Alcalde Valladolid ⁴²

³⁶ AUVA libro 3046

³⁷ Reunidos en el palacio de Santa Cruz el 17 de julio eligen por unanimidad a Martín Santos Romero. Participan en la elección: Ramón Velasco, decano del Colegio Oficial de Médicos; Martín Santos, decano del Colegio de Doctores y Licenciados; Jesús Arnuncio, presidente del Colegio de Farmacéuticos; José Luis Villa, presidente del Colegio de Arquitectos; Antonio López Romero, presidente del Colegio de Titulares Mercantiles; Jesús Cueto, presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos.

³⁸ AMV libro 271, sesión 07.07.71, fol. 104v. Comunicación del director general de Administración Local, según la cual el Ayuntamiento debe elegir compromisario representante de las Corporaciones locales del distrito universitario de Valladolid y convocados por el gobernador civil. El Ayuntamiento elige a los concejales José Martín Elvira, Julio Hernández Díez y Francisco Bravo Revuelta. AUVA leg. 1553, 31.07.71. Télex del secretario general de Universidades a rector de Valladolid comunicando haber sido nombrado por el Ministro de la Gobernación representante de las corporaciones locales del distrito el alcalde de Burgos, Fernando Dancausa.

³⁹ BOE 05.10.1971, pp. 16033, 16034. Nombramiento de nueve vocales, uno de ellos el presidente y el secretario general del Patronato que también lo era de la Universidad.

⁴⁰ Nombrado por OM de 27 de agosto de 1971, BOE 5 de octubre, renuncia a la presidencia antes de cumplirse un año, aunque la aceptación oficial se demora, según comunicación del director general de Universidades, fechada el 26 de abril de 1973. AUVA leg. 1553. Director General a Rector de la Universidad.

⁴¹ Fue alcalde del 05.02.61 a 11.06.65. Elegido procurador en Cortes por representación familiar, *El Norte de Castilla*, 25.09.1971.

⁴² Cuando es elegido, aunque cesará en dicho cargo al mes siguiente.

<i>Nombramiento</i>	<i>Representante de</i>	<i>Nombre</i>	<i>Categoría / Cargo</i>
	les		
	Organización Sindical	Hernando Estrada Reguero	Del. OS de Valladolid
		<i>José Luis Insausti</i> ⁴³	Del. OS de Valladolid
O.M. 26.04.73	Organización Sindical	José Antº de Mesa Basan	Del. OS de Guipúzcoa
		José L. Concepción Sevillano	Del. OS de Valladolid
	Junta Gobierno	Manuel Mº Lejarreta Allende	Pte. Diputación Vitoria
		<i>Ciriaco Pérez Bustamante</i> ⁴⁴	Santander
		José Mº Martínez Artola	Fac. Derecho San Sebastián
O.M. 28.01.72		Pedro Carazo Carnicero	Pte. Diputación Burgos
		Angel Casas Carnicer	Pte. Diputación Palencia
O.M. 26.04.73		Mariano Jaquotot Uzuriaga	Ing. Sc. Agraria. Burgos
		Francisco Fernández Stmº	Comerciante
		Jesús Herrero García	Ind. alcalde Iscar (VA)
		Angel Mateos Ruiz	Financiero VA
		Julio Soto Arranz	Indtal, ingeniero VA
	Secretario general	Alejandro Herrero Rubio	Catedrático de UVA

Pese a los buenos deseos del legislador, el orto del Patronato Universitario se producía en mal momento, cuando en el tardofranquismo afloraron en la universidad española numerosos problemas. Unos nacidos de la masificación, otros del estancamiento al que pretendió hallar salida la LGE, junto con el acoso y pretendido derribo del Régimen movido por los claustros que anidan en los años setenta una conflictividad permanente, objeto de otro estudio⁴⁵.

El 23 de julio de 1971 el PU celebró su primera y extraña sesión constituyente, pues los asistentes carecían todavía del nombramiento oficial, y hallarse reunidos con el rector únicamente cinco de sus futuros miembros⁴⁶, cuyo nombramiento

⁴³ AHPva OS caja 3513. 08.03. y 13.03.1972. Comunicación a los delegados sindicales de Burgos, Santander, Álava y Palencia: su criterio es que el delegado de Valladolid, cabecera del distrito, siga siendo el representante sindical en el Patronato. Lo que se comunica al secretario general Martín Villa y se incorpora al Patronato.

⁴⁴ Cesa al desvincularse Santander del distrito universitario

⁴⁵ PALOMARES, Jesús María: *Asociacionismo convulso. Los estudiantes universitarios de Valladolid durante el franquismo, 1956-1975*.

⁴⁶ Santiago López González, en representación de la Asociación Universitaria; Manuel M. Lejarreta, Ciriaco Pérez Bustamante, designados por la junta de gobierno; José Antonio Rubio Sacristán, por el

oficial publicará el BOE en los primeros días de octubre. A propuesta del rector, se remite al Ministerio de Educación y Ciencia para designar presidente esta terna que encabeza Santiago López González y completan los nombres de José Antonio Rubio Sacristán y Ciriaco Pérez Bustamente⁴⁷, confirmándose el nombramiento del primero⁴⁸. Consciente de la insuficiencia de los acuerdos, recordará el rector: “salta a la vista la escasez de dicho número teniendo en cuenta que el tope fijado por la Ley es de veinte, pero se ha considerado más conveniente hacerlo paulatinamente y procurando al mismo tiempo que se encuentren representados en el Patronato las distintas provincias del distrito”. Otra Orden posterior de 28 de enero de 1972 incorpora dos nuevos vocales.

La presidencia de Santiago López fue casi meteórica. Menos de un año desde su nombramiento⁴⁹. No obstante, tardó en ser sustituido hasta la sesión del 18 de mayo de 1973, cuando fue propuesto para sucederle el ingeniero Mariano Jaquotot Uzuriaga, en una terna con Francisco Fernández Santamaría y Martín Santos Romero⁵⁰. Esta misma demora suele producirse en las vacantes de los vocales, ya manifiesta a la hora de cubrir los primeros puestos. En el caso de los estudiantes, el PU nunca contó con su presencia. Aunque el presidente hiciera diversos llamamientos para contar con su colaboración, el asunto se convirtió en un diálogo de sordos, al estar en desacuerdo sobre la normativa electoral. Otro factor a tener en cuenta y que denota la fragilidad del PU es la baja concurrencia de los vocales a la mayoría de las sesiones. Para paliar esta deficiencia el Patronato acordará crear una comisión ejecutiva, luego llamada permanente, que, al menos, cuatro veces (es decir, el 25% de las sesiones), tomó los acuerdos oportunos sin reunir al pleno.

En comparación con las competencias otorgadas por los Estatutos de otras universidades, el PU de Valladolid fue un organismo mermado⁵¹ y, aunque no úni-

profesorado de la Universidad y Fernando Dancausa, alcalde Burgos, en representación de las corporaciones locales del distrito universitario.

⁴⁷ AUVA libro 3046, sesión 23.07.71, fol. 2v.

⁴⁸ OM de 27 de agosto de 1971, BOE 5 de octubre.

⁴⁹ AUVA leg. 1553, 28.07.72. Santiago López a Alejandro Herrero, secretario general de la Universidad: “Me permito comunicarle que como consecuencia de haber presentado mi dimisión, con carácter irrevocable, circunstancia que usted conoce, lamento muchísimo no asistir a la reunión que me anuncia, puesto que mi presencia resultaría inadecuada”. La reunión debía estudiar la propuesta del nuevo rector al haber sido el anterior nombrado director general de universidades.

⁵⁰ AUVA libro 3046, fol. 10v. Al producirse su nombramiento era subdirector general de la División Agraria del Duero. También fue alcalde de Burgos y delegado de Asociaciones del Movimiento. AHPva caja 3523. 16.01.76, según escrito de Jaquotot a José Luis Concepción, delegado provincial de la Organización Sindical, adjuntándole copia del fechado ese mismo día y remitido al ministro Carlos Robles Piquer poniendo a su disposición el cargo de presidente del PU por haber cesado como presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Sin embargo, hasta el 9 de febrero del año siguiente no llega la aceptación del cese propuesto por el rector de la Universidad.

⁵¹ Aunque la LGE art.83.4 reservaba la organización y funciones del Patronato Universitario al Estatuto de la Universidad, la de Valladolid apenas desarrolló los principios generales de la Ley. Sin duda, pudo contribuir a ello las reticencias observadas tanto respecto del PU como en el proceso de

camente, reducido a informar sobre asuntos de trámite y/o propuestas previas de la junta de gobierno. Era lo más parecido a una cámara de segunda lectura, sin más ínfulas, idea reforzada si recordamos que el rector asumía la presidencia cuando asistía a las sesiones del Patronato. Estas circunstancias y el análisis de su corta historia confirman el escaso relieve que a J. M. Souviron, merece esta institución⁵². Ya es significativo que -¡todavía en enero de 1974!- confiesen haber celebrado varias sesiones de trabajo “dedicadas a perfilar un proyecto de regulación de las competencias y actividad de los Patronatos universitarios”.

Según el artículo 32 de los estatutos provisionales, estaba previsto constituir en cada Facultad una Comisión de Patronato con un número igual o inferior a diez personas. Así se cumplió en la Facultad de Derecho de San Sebastián, cuya propuesta aprobó el PU el 11 de marzo de 1972, con los siguientes integrantes: “1. Un representante de las corporaciones locales de Guipúzcoa (Diputación Provincial o Ayuntamiento de San Sebastián) designado de entre las personas que dichas corporaciones propongan. 2. Un representante de los Colegios profesionales, designado de la misma forma. 3. Un representante propuesto por la Organización Sindical. 4. Un representante del Profesorado de la Facultad. 5. Un alumno delegado de la Facultad. La Junta de Gobierno de la Universidad podrá proponer otros cinco miembros entre personas distinguidas por su dedicación universitaria, o representantes de Entidades distinguidas por su interés en los problemas de la Universidad”.

Entre el 23 de julio de 1971 (primera sesión, constituyente) y el 2 de abril de 1976 el PU celebró 17 sesiones⁵³, así distribuidas:

SESIÓN	Nº ASISTENTES	ASUNTOS
23.07.71	R+5	Constituyente y elevar terna para nombramiento del presidente
11.11.71	R+S+4	Reglamento régimen interior. Nuevos vocales. Proyecto de la JG sobre reconocimiento Hospitales docentes y asociados. Solicitud Escuela INEA
21.01.72	R+S+6	Informe conflictividad en Facultades. Nota pública del PU
11.03.72	R+S+4	Informe sobre Gerente. Comisión PU Derecho S. Sebastián. Problemas en el arranque de ETSA

elaboración del texto estatutario. El escueto artículo 32 únicamente señala corresponderle: informar sobre la creación de nuevos centros, planes de estudios y nuevas enseñanzas. También sobre la designación de autoridades académicas y en todos los demás cometidos señalados por la Ley.

⁵² Para J. M. SOUVIRON los Patronatos resultaron ser, con el tiempo, sin más, una institución inexistente y los Estatutos de las universidades no pasaron de provisionales, viéndose al tiempo sometidos a la intervención normativa mediante Decreto, también previsto en la LGE. *La Universidad española. Claves de su definición y régimen jurídico institucional*, Valladolid, 1988, 77-78.

⁵³ Sin embargo, con posterioridad a esta fecha que cierra el Libro de actas del PU, aparecen menciones sobre el mismo e incluso sobre la dimisión del último presidente resuelta en febrero de 1977. Pero desde la clausura del Libro de actas era un ente muerto aunque no enterrado.

<i>SESIÓN</i>	<i>Nº ASISTENTES</i>	<i>ASUNTOS</i>
01.08.72	VR+S+3	Informe sobre propuesta nuevo Rector
18.05.73	R+S+11	Informe rectoral sobre la situación de la UVA. Informe sobre Gerente. Id. sobre directora CM Monferrant. Propuesta de presidente PU.
27.11.73	R+S+9	Informes sobre deporte universitario, nombramiento director CM La Salle, cursos selectivos. Nace la Comisión Ejecutiva.
25.01.74	R+S+6	Informe rectoral sobre incidentes estudiantiles. Nota pública del PU
02.10.74	S+5	Informe del concurso de Gerente
21.11.74	R+S+7	Nombramiento de vicepresidente. Cubrir vacantes de vocales. Directores CCMM. Informe rectoral sobre la marcha del proceso de elecciones escolares
01.02.75	R+S+5	Informe sobre F. Empresariales. Nota pública de condena por agresión al rector.
07.02.75	S+7	Anormalidad académica. Llamamiento a los estudiantes
14.02.75	S+6	Cierre de la UVA. Nota pública del PU
30.05.75	VR+S+4	Informe reunión JG con DGEU. Exámenes septiembre. Implantación C. Económicas.
06.10.75	S+9	Propuesta de tema para rector por el claustro general. Director CM Reyes Católicos.
07.11.75	R+S+5	Presentación nuevo rector. Propuestas de decanos y vicerrectores. Director CM La Salle
02.04.76	R+S+4	Dimisión del presidente del PU. Adscripción de Centros. Informe rectoral.

AUVA, Libro de Actas del PU. Elaboración propia. R (rector), S (secretario general), VR (vicerrector).

Sin olvidar las tensiones de la vida universitaria en estos años, a la poco lucida crónica del PU vallisoletano contribuye también el reducido ámbito competencial que le asignan los Estatutos de la Universidad. Desde luego mucho menor que en otras universidades. Todo ello anticipa su fracaso. El cuadro de sesiones revela cuanto dio de sí el PU. De su efímera historia, el bienio 1974-75 acapara el 53% de la gestión, debido al incremento de problemas que afectan a la vallisoletana, cuyos conflictos marcan un crescendo hasta recibir el palmetazo ministerial y la clausura de sus centros más importantes en febrero de 1975. Respecto del número de asistentes, son evidentes las ausencias o escaso reclamo de las convocatorias que, en su último tramo, pretendieron resolver convocando la comisión ejecutiva⁵⁴, en lugar

⁵⁴ Quedó constituida por el presidente, secretario y los vocales: Martín Santos, Casas, Soto y Fernández Santamaría.

del plenario. Cuando asistió el rector, -la mayoría de las veces- los reunidos recibieron información sobre las necesidades y previsiones del distrito, de sus centros y en especial de la disciplina académica o proyectos ministeriales relativos a nuevas enseñanzas de rango superior. Con todo, muchos asuntos eran de trámite y avalados por la junta de gobierno (así lo estipulaba el art. 32 de los estatutos y el PU se mantuvo dentro de esas fronteras), con los que el PU siempre mostró su conformidad. Por ejemplo: en las propuestas de gerente, directores de Colegios Mayores, vicerrectores, ternas de decanos y de rector. Incluso en estos últimos asuntos, sin duda muy importantes para la comunidad universitaria, bastó con reunir la comisión permanente. Sin reducir un ápice su conformidad con la máxima autoridad y los órganos académicos (junta de gobierno), el PU intentó -sin lograrlo en su corta historia- cumplir su oficio de enlace con la sociedad. De ahí su empeño por salir al encuentro de la opinión ciudadana y publicar aquellos acuerdos sobre las demandas estudiantiles reclamando un régimen de libertades, aunque la respuesta de las autoridades era invariable: aplicación del reglamento de disciplina académica y, en su caso, prisión para los líderes del movimiento estudiantil.

En efecto, si despojamos las actas de los asuntos de trámite -que requerían esta segunda lectura - la "filosofía" del órgano universitario, según afirman los responsables del PU, sólo tuvo oportunidad de manifestarse en público ante la anomalía académica, y con idénticos argumentos a los esgrimidos por el rectorado y junta de gobierno. Al servirse de los medios de comunicación creía cumplir su misión con la sociedad. Por primera vez lo hará en enero de 1972, tras conocer de labios del rector los incidentes originados por los estudiantes de Medicina que carecían de un plan de estudios a partir del cuarto curso⁵⁵. Con su primer presidente, el Patronato sale al paso invocando su naturaleza de "intérprete de los intereses de la sociedad en la misma (...) dolorosamente sorprendido por la agitación y violencia reinantes, de matiz político, ha decidido hacer un llamamiento a los estudiantes invitándoles a la colaboración con las autoridades académicas y al buen orden, sin el cual es imposible el desarrollo de las actividades docentes", para a renglón seguido hacer estas cinco advertencias mezclando mediación y reprimendas:

"1. Cualquier petición de orden académico tiene sus cauces legales suficientes para hacerse escuchar. Ello, no obstante, este Patronato se ofrece para elevar y representar ante la Superioridad cualquier demanda justa y razonable. 2. Es intolerable que grupos de activistas impidan la celebración de clases y sean autores de agresiones verbales a profesores y alumnos. Contra éstos deben usarse con el máximo rigor las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento vigente. 3. La sociedad está interesada en impedir que una campaña política dirigida vulnere el derecho al estudio que los españoles

⁵⁵ Del largo proceso se hacen eco las actas de la Facultad de Medicina (AUVA libro 3121) y en concreto su Comisión Técnica: 06.12.72, 64v (los estudiantes rechazan la propuesta), 10.01.72 (siguen las alteraciones y paros), 09.02.72, 72v (acuerdo de reanudar las clases), 17.02.72 (se acuerda abrir la Facultad el lunes, día 21, y un plan de recuperar las clases perdidas).

tienen y provoque un quebranto en la acelerada preparación científica y técnica que el país necesita. 4. Los estudiantes de la Universidad son beneficiarios de un privilegio muy costoso que descansa económicamente por vía de impuestos sobre la sociedad entera. Deben hacerse acreedores, con su conducta, al mismo. 5. El Patronato respalda las acciones hasta ahora emprendidas por el Rector y su Junta de Gobierno y le exhorta a que mantenga con toda energía la disciplina dentro de los límites de su autoridad⁵⁶.

Para los patronos era un modo, y contundente, de afirmar su arbitraje y defensa de los intereses sociales. Como es sabido, la calma sólo fue parcial. O menos que parcial, a tenor de la carta / respuesta suscrita por ciento diez firmas de alumnos de Medicina, que en la sección Correo espontáneo pudo leerse en *El Norte de Castilla*⁵⁷ y mostraba su disconformidad con el alto órgano de la universidad pinciana. La misiva era elocuente. Comienza irónicamente afirmando desconocer cómo ha sido constituido el Patronato y su labor de intérprete (donaciones hechas o prometidas) de los intereses sociales. Hasta el presente, viene a decir, es una entelequia. La suspensión de las clases nada tiene que ver con activistas, ni existieron agresiones verbales. El “paro activo” es concordante con “el derecho al estudio que tienen todos los españoles”, pues es para estudiar los problemas y elevarlos a las autoridades académicas, como justa reivindicación. Y, por si fuera poco, consideran que el Patronato es la voz de su amo (Rector, cuya relación con los estudiantes era impugpada) al que atribuyen (aunque sin acertar) el nombramiento de la mayoría de los vocales.

En la misma sección⁵⁸ entra en liza un grupo de estudiantes de Derecho (31 firmas) dirigiéndose a la opinión pública y refutando la nota del PU. Al igual que sus compañeros de Medicina afirman que el asunto no es político. Los problemas de la Universidad de Valladolid son ajenos a maquinaciones políticas y debidos a cuestiones académicas sin resolverse. Los únicos medios al alcance de los estudiantes eran las asambleas, prohibidas por el rector según nota del 14 de enero, deben ser reivindicadas por el PU como “demanda justa y razonable”. Denuncian la entrada de la Fuerza Pública y el desalojo de las asambleas en Letras y Medicina. El retorno a las aulas está pendiente de revocar la política actual sobre las asambleas e impedir el acceso de la Policía a los centros, debiendo aprobar la celebración de asambleas y eliminar las sanciones académicas. Los estudiantes no dilapidan el dinero de la sociedad, ni los activistas provocan agresiones. En fin, los intereses de la sociedad no se defienden cuando “respald(a) las acciones del Rector y de la Junta de Gobierno, sin antes haber oído las opiniones de los estudiantes que también formamos parte de la sociedad”.

⁵⁶ AUVA, libro 3046, fol. 6.

⁵⁷ ENC 27.01.72.

⁵⁸ ENC 30.01.72.

Desde aquella fecha y hasta justamente dos años después los patronos mantuvieron silencio. Nuevos incidentes reclamarán su mediación. Todo comenzó a raíz del informe que presenta el rector Del Sol, quien con detalle expuso el panorama, a partir de los últimos días de noviembre de 1973 “y como el accidente sufrido por el estudiante de la Escuela de Magisterio, detenido en la Comisaría, había venido a deteriorar seriamente la situación”. El presidente Mariano Jaquotot, junto con el resto de los vocales, elaboró una larga nota para ser difundida por los medios habituales. El texto ofrece dos partes. La primera, de justificación y fortalecimiento del PU ante la sociedad y comunidad universitaria. A tal efecto, condensa sus fines, a saber: a) Ser cauce de las aspiraciones, deseos y dudas de la sociedad, b) Altavoz que lleve a la sociedad los problemas y dificultades de la universidad, c) Fiscalizador de la acción universitaria, d) Apoyo de sus necesidades, e) “Muelle” en los problemas entre profesores y alumnos.

Sobre la base anterior, la segunda parte –una de cal y otra de arena- opta por la concordia elevando a las autoridades competentes estas conclusiones:

“1. Que se adopten las medidas necesarias y se establezcan las normas precisas, para que se garantice el sentir de la mayoría escolar, favorable a la asistencia a las clases y al normal desarrollo de los trabajos docentes. 2. Que se cumpla lo establecido a fin de que la representación escolar participe en las deliberaciones de este Patronato. 3. Que se abran los cauces legales, para la celebración de reuniones estudiantiles, para tratar temas de su competencia, fuera de las horas de clase, con libre ejercicio del derecho de sufragio, voto secreto, presidencia responsable y levantando acta. 4. Mostrar su discrepancia con la publicación de ciertas actitudes de algún sector del profesorado, ya que ocasiona desorientación manifiesta en los estudiantes y en la propia Sociedad. 5. Que hace constar su satisfacción por la decisión de restablecer el calendario tradicional, con la que se devuelve tranquilidad y sosiego a profesores, alumnos y padres de familia. 6. Solicitar de los poderes públicos que, en la medida que el interés general lo permita, se disponga la reincorporación a sus puestos de los profesores numerarios que están alejados de sus cátedras por dedicarse a otras funciones de carácter público y, también, que sean provistas las cátedras vacantes que, inexplicablemente, permanecen a veces durante años sin proveer. 7. El Patronato pide a todos los interesados en el desarrollo de las enseñanzas en todos los centros universitarios que pongan su mejor voluntad para que la reanudación de las clases se lleve a cabo con plena restauración de la normalidad académica”⁵⁹.

Sin resultado. Porque un año después las alteraciones eran permanentes. Ninguno de los pronunciamientos públicos del Patronato, que, cosa inaudita, celebra sesiones los días 1, 7 y 14 de febrero de 1975 consiguieron frenar la escalada, ni apaciguar los ánimos, como expresa la nota debatida el 1 de febrero⁶⁰. Al final, en la

⁵⁹ AUYA, libro 3046, sesión 25.01.74, fols.14-15v. ENC 29.01.74

⁶⁰ “Ante los reiterados incidentes que se están produciendo en los centros universitarios, se ha reunido el Patronato de la Universidad de Valladolid adoptando los siguientes acuerdos: 1. Condenar

última fecha, debió conformarse con recordar la secuencia de los hechos acontecidos desde el 11 de enero y como colofón lamentar su fracaso. A eso equivalía la grave sanción ministerial a costas⁶¹ que –decía la nota– afectaba a 7479 alumnos del censo total estimado en 16854 universitarios, recomendando que los centros no afectados mantuvieran la normalidad para no agravar más la situación creada.

Aunque el Libro de actas cierre las sesiones del PU el 2 de abril de 1976 –conservando el título sin ejercer sus funciones-, las instituciones locales siguen confiándole ciertos problemas que en los meses inmediatos reanudan el malestar social ante decisiones inherentes al ingreso universitario. Es el caso de los acuerdos⁶² que adoptan esa semana la Diputación y el Ayuntamiento de la capital⁶³ contra el *númerus clausus* decidido por la junta de la facultad de Medicina de reducir a trescientas plazas el nuevo ingreso en dicho centro.

Para la Corporación Provincial la medida era lesiva. Manifiesta su extrañeza por la ausencia del Patronato: “en cuestión tan delicada y de tanta repercusión social, máxime cuando tal órgano constituye, por definición legal, el auténtico enlace representativo de todas las instancias de la sociedad con la Universidad como instrumento ejecutivo de la tarea docente”. Por ello, reclama una solución urgente y justa, ofreciendo su colaboración.

En el segundo caso, suscribía la moción municipal el alcalde Francisco Fernández Santamaría, quien por pertenecer al Patronato estaba al cabo de la precariedad del organismo y la renuncia presentada por su presidente desde meses atrás. El escrito era contundente. Denuncia por ilegal el acuerdo de la facultad de Medicina. Para los ediles el tope de sólo trescientos era arbitrario, aunque reconocen existir desproporción entre la demanda y las posibilidades de impartir docencia con los medios existentes. Aun así, la corporación municipal solicita se anule el acuerdo

del modo más terminante la agresión de que se ha hecho objeto a la primera autoridad de la Universidad, que es expresión de una conducta a todas luces intolerable en el ámbito académico. 2. Que el Patronato se dispone a recoger todos los datos que le sea posible, para poder dar una amplia explicación a la Sociedad de la situación de la Universidad, lo que realizará en el plazo más breve”. Ibid. fol. 20.

⁶¹ “Este Patronato lamenta que sus esfuerzos, así como las diferentes notas conminatorias de la junta de gobierno encaminadas a evitar el cierre de los centros de nuestra Universidad, no hayan podido impedir lo que una estrecha colaboración entre los distintos estamentos universitarios y sociales hubiera podido conseguir en el momento oportuno, y espera que esta dolorosa experiencia sirva de llamada de atención a todas las personas que de buena voluntad desean, por encima de todo, el engrandecimiento de nuestra Universidad”.

⁶² AUVA leg. 1553, sesiones del 3 y 9 de septiembre.

⁶³ AMV libro 273, fol. 101v. Ya el 25.10.73 en el capítulo de Ruegos el concejal Manuel Vidal, al que se unen los señores Martín Luquero y González Yáñez, piden a la Universidad de Valladolid el ingreso directo en ella de cuantos aprobaron COU, sin requerir pruebas de acceso. Los concejales Candau y Allúe califican el ruego de demagógico y el alcalde Julio Hernández considera que el asunto no compete al Ayuntamiento, siendo rechazado con 17 votos contrarios. En la misma sesión el concejal Fernández Santamaría advierte que el cauce para este tipo de reclamaciones es el Patronato Universitario, en donde están representadas las corporaciones locales que ostenta el alcalde de Burgos.

permitiendo ingresar a cuantos alumnos reúnan los requisitos establecidos legalmente. También reclama del Patronato estudiar las causas del problema y contribuir en la búsqueda de soluciones. Por elevación, remite estos acuerdos al ministro de Educación, presidente del Gobierno y al Rey. Como es sabido, este asunto sigue coleando meses después en las juntas de gobierno de la Universidad⁶⁴. De inmediato salieron al paso los claustres de Medicina, respondiendo a las acusaciones de ilegalidad, en estos términos:

“Entiende la Junta (de Facultad de Medicina) que en el texto del acuerdo municipal se vierten frases y conceptos manifiestamente injuriosos para aquélla y sus componentes, a quienes, entre otras impugnaciones gratuitas, se acusa de haber tomado una decisión a la que se califica de ilegal y rechazable desde los puntos de vista social y moral. Aun admitiendo la dudosa legitimación de esa Corporación para enjuiciar a otra Institución Pública que se encuentra por completo fuera del ámbito de su competencia, considera la Junta que los términos del expresado acuerdo son inaceptables y no pueden ser amparados por el incuestionable derecho ciudadano a la crítica. En consecuencia, la Junta adopta, por unanimidad, el dirigirse a V.I. en solicitud de que tenga a bien proponer que sean públicamente retirados los conceptos vejatorios del texto aludido, en evitación de una acción legal a la que ninguno de los miembros de la Junta desearía tener que acudir. Puede tener la seguridad el ilmo. señor Alcalde y la Corporación Municipal de que la Junta de la Facultad de Medicina ha dedicado la mayor atención, y está más interesada que nadie en la búsqueda de soluciones a los problemas que la competen”.

Leído en el pleno, el Alcalde sale al paso declarando inexistente cualquier ánimo de injuria al estamento universitario. Pero también invoca la Ley de Régimen Local que estima competencia municipal “el fomento de los intereses y la satisfacción de las medidas generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal”(j). Según era previsto, con el alcalde-presidente se solidariza la Corporación y ésta devuelve su último acuerdo al claustro de Medicina⁶⁵.

* * * *

En suma: los dos Patronatos universitarios creados en épocas y con fines diferentes fueron un fiasco. El primero nació con el proyecto bajo el brazo de levantar un Colegio Mayor. Sin conseguirlo, aunque pusiera en marcha el Colegio Universitario de Verano en Santander. Tuvo una vida corta y la caída del régimen dictatorial arrastró consigo la iniciativa universitaria.

En el tramo final del franquismo, con mayores bríos y categoría de enlace entre la Sociedad y la Universidad, el Patronato que genera la Ley General de Educación tampoco fue un éxito. Sobra hablar de etapas, salvo que tomemos por referente la

⁶⁴ AUVA leg. 1554. Sesiones 20.09.76 y 24.03.77.

⁶⁵ AMV libro 281, sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1976, fols. 193v-194v.

conflictividad estudiantil. Dos presidentes en tan corto recorrido, además de tiempos muertos, expresan la vida mortecina de este órgano universitario nacido con pretensiones renovadoras. Recibido sin aplauso, enseguida topó con obstáculos que afectaron a todos los centros superiores y a la Universidad de Valladolid en particular. Con competencias reducidas, reuniones poco frecuentes o muy domésticas para analizar y solucionar los problemas del sistema universitario, apenas dejó huella en la historia reciente de la institución. El Patronato Universitario se despidió como llegó: sin provocar entusiasmo, ni levantar acta de su defunción.